



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 572 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 22 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-2 / E-3

ubicado en AGUA SANTA

población

PROPIETARIO ROBERTO MOHR CAMBIASO

domiciliado en OSORNO calle AGUA SANTA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA JORGE NUSSE AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR GABRIELA MOHR KONOW

N° patente profesional 308130-3

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2274-70

BODEGAS –OFICINAS

presupuesto \$177.743.128.-

N° 110

Sector (ZONA I / R-1 / R-11)

R.U.T N° 6.519.986-6

N° 110

domicilio M. A. MATTA N° 520 OF. 401

RUT N° 8.012.413-9

domicilio CASANOVA N° 1010

RUT N° 6.070.849-5

domicilio BURGOS N° 268 LAS CONDES

RUT N° 15.273.379-8

RUT N°

Superficie terreno 89.546 M2.

Derechos municipales \$2.663.407.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	4.017,42 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	4.017,42 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la obra nueva ubicada en Agua Santa N°110, de propiedad de Don Roberto Mohr Cambiaso, superficie destinada a oficinas y bodega.

Superficie Oficinas : 39,42 M²
Superficie Bodegas : 3.978 M²

TOTAL SUPERFICIE : 4.017,42 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev